



POLITÉCNICA

**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 16 DE MARZO  
POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL  
“PROGRAMA 2007 DE AYUDAS A LAS ESCUELAS Y  
FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID  
PARA EL ANÁLISIS DE CENTROS DE REFERENCIA  
EXTRANJEROS QUE PUEDAN SER DE INTERÉS EN LA  
ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS  
VINCULADOS AL EEES”**

La implantación del Espacio Europeo de Educación Superior introducirá previsiblemente profundas reformas en todos los aspectos relativos a los procesos formativos que se desarrollan en las universidades españolas. Entre los cambios más inminentes se encuentra el que se refiere a la modificación de la estructura de los Planes de Estudio de las titulaciones oficiales que se ofertan en el Sistema Universitario nacional.

El Ministerio de Educación y Ciencia ha presentado distintos *documentos de trabajo* para conducir la adaptación de los Planes de Estudio al nuevo entorno resultante del desarrollo en España del llamado Proceso de Bolonia. En ellos se resalta de manera muy significativa la necesidad de que el diseño de los procesos formativos por los que se rija cada titulación debe contar con referentes de calidad contrastada. Entre estos referentes podrán estar los “*libros blancos*” de las titulaciones que elaboraron estudios sobre la reforma, patrocinados por ANECA, así como el análisis de la realidad existente

en Centros de Educación Superior de cualquier país que constituya, en el ámbito de cada titulación, un *centro de referencia* a nivel mundial.

Por su parte, la Universidad Politécnica de Madrid tiene el convencimiento de que es deseable facilitar a los responsables de elaborar las propuestas de los nuevos Planes de Estudios el conocimiento directo de las actuaciones formativas, en grado y en postgrado, que realizan otras prestigiosas instituciones repartidas en muy distintos países. De esa forma nuestros próximos Planes de Estudios, y los métodos que se usen en su desarrollo, podrán incorporar todo aquello que, de forma realista, se considere beneficioso para la formación de nuestros estudiantes.

Considerando la inminencia de la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, que previsiblemente exigirá que se comiencen a diseñar los nuevos Planes de Estudios en los próximos meses de 2007, es aconsejable la puesta en marcha de iniciativas que fomenten y ayuden a los responsables de las Escuelas y Facultades de nuestra universidad en el conocimiento directo de la situación existente en otras Universidades del mundo. Con ello, además, puede verse beneficiada la dimensión internacional de la Universidad Politécnica de Madrid tanto por la adaptación de buenas ideas y métodos eficaces usados en otras instituciones como por lo que la visita a otros Centros pueda contribuir a establecer o reforzar proyectos de colaboración conjuntos.

Por este motivo la Universidad Politécnica de Madrid ha diseñado el presente programa de ayudas, que persigue ayudar a aquellas personas de nuestras Escuelas y Facultades que se encargarán de diseñar las propuestas de los nuevos Planes de Estudio para que tengan un mejor conocimiento de lo que se hace en otros entornos internacionales.

Por todo ello, y con los objetivos antes señalados,

**DISPONGO:**

Ordenar la publicación del *Programa 2007 de ayudas a las Escuelas y Facultades de la UPM para el análisis de Centros de referencia extranjeros que puedan ser de interés en la elaboración de los programas formativos vinculados al EEES.*

En Madrid a 16 de marzo de 2007

Javier Uceda Antolín  
Rector

**PROGRAMA 2007 DE AYUDAS A LAS ESCUELAS Y FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID PARA EL ANÁLISIS DE CENTROS DE REFERENCIA EXTRANJEROS QUE PUEDAN SER DE INTERÉS EN LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS VINCULADOS AL EEES**

**Preámbulo.**

El “Documento de Trabajo: Propuesta de Organización de las Enseñanzas Universitarias” que con fecha 26 de septiembre de 2006 elaboró el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC), que aún siendo sólo una propuesta se pretende que tras su discusión oriente la reforma de los Programas Formativos de las universidades españolas, en su punto 5º, apartado 5.1. “La verificación del plan de estudios”, indica que:

*“Cada universidad diseñará los planes de estudio para otorgar un título de acuerdo con las directrices para la elaboración de titulaciones. **Las propuestas de las universidades deberán aportar modelos de referencia de universidades de reconocido prestigio o estar avaladas por redes de colaboración académicas o profesionales, nacionales o internaciones.**”*

En el documento posterior del MEC, titulado “Documento de trabajo: Directrices para la elaboración de títulos universitarios de grado y posgrado”, fechado el 21 de diciembre de 2006, el Ministerio de Educación y Ciencia matiza lo anterior indicando, en su apartado 2 “Justificación”, punto 2.2., que:

*En el caso del grado deben especificarse los referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas. **Estos referentes externos pueden ser:***

- *Libros blancos del Programa de Convergencia Europea de la ANECA ([www.aneca.es/modal\\_eval/conver\\_docs\\_titulos.html](http://www.aneca.es/modal_eval/conver_docs_titulos.html)),*

- **planes de estudios de universidades españolas, universidades europeas e internacionales de calidad o interés contrastado,**
- *informes de asociaciones o colegios profesionales, nacionales, europeos, de otros países o internacionales.*
- *títulos del actual catálogo,*
- *otros, con la justificación de su calidad o interés académico.* “

Por otra parte, los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid en los dos primeros puntos de su artículo 189 señalan:

1. *La Universidad Politécnica de Madrid realizará, entre otros e incluido en su Programa Institucional de Calidad, un Plan General de Calidad de la Enseñanza (PGCE), en ejercicio de su propia autonomía, dentro de sus posibilidades presupuestarias y del acceso a fuentes de financiación complementarias.*
2. *El PGCE contendrá, entre otros, un procedimiento de supervisión de la organización de los planes de estudios de acuerdo con un sistema de créditos con el fin de asegurar su excelencia y **reconocimiento en el ámbito internacional y favorecer la movilidad de profesores y estudiantes en todo el espacio europeo.***

En este contexto, sin restar interés a ninguno de los referentes externos que señala el documento de trabajo del MEC anteriormente citado, esta convocatoria pretende impulsar las acciones dirigidas al segundo, es decir a los *planes de estudios de universidades españolas, universidades europeas e internacionales de calidad o interés contrastado*. Y entre ellos se quiere poner especial énfasis a los referidos a universidades europeas e internacionales de calidad o interés contrastado en las diferentes ramas de los estudios de Arquitectura, Ingeniería y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. De esta forma, a los objetivos de un mejor conocimiento de referentes internacionales, se persigue sumar un refuerzo a la dimensión internacional de nuestra Universidad.

La dotación económica de este programa de ayudas es de 100.000 €, que se librarán con cargo al programa presupuestario 422D “*Enseñanzas Universitarias*” y, dentro de él, a la unidad orgánica “*Proyecto MEC, Ordenación Académica*” de los presupuestos UPM. La financiación de esta unidad orgánica se realiza en parte con la subvención concedida por el Ministerio de Educación

y Ciencia en virtud de lo dispuesto en la *Resolución de 2 de agosto de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2006, por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2006, de las ayudas para la financiación de la adaptación de las instituciones universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior* (BOE de 8 de agosto) y del *Convenio Marco entre la Consejería de Educación y las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid para la financiación de la adaptación de las Instituciones Universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior durante el Curso 2006/2007*, suscrito en Diciembre de 2006 y por el que se distribuyen entre las instituciones del Sistema Universitario Público madrileño los fondos asignados a la Comunidad de Madrid por el acuerdo del Consejo de Ministros antes referenciado.

### **Objetivos del programa**

Con el presente programa, la Universidad Politécnica de Madrid se plantea alcanzar los siguientes objetivos:

- 1º. Impulsar el conocimiento directo de los procesos formativos (planes de estudios, estudios de grado y postgrado implantados o previstos, aspectos metodológicos, sistemas de garantía de calidad implantados, recursos disponibles, medidas de atención a estudiantes, experiencias de implantación de nuevos planes que se hayan realizado, ...) que están implantados en otros Centros de Educación Superior que, por su prestigio internacional, puedan ser referentes en los procesos de reforma que, vinculados a la integración en el Espacio Europeo de Educación Superior, debe afrontar la Universidad Politécnica de Madrid a corto y medio plazo.
  
- 2º. Impulsar el establecimiento o refuerzo de acuerdos de colaboración entre la Universidad Politécnica de Madrid e Instituciones de Educación Superior extranjeras de reconocido prestigio internacional.

### **Cargos académicos que pueden solicitar las ayudas**

Este programa de ayudas está abierto a todos los Centros de la UPM, y en representación de ellos son los Directores de Escuela y Decanos de Facultad quienes deben formalizar la solicitud de la ayuda. Las solicitudes podrán ser realizadas por un único Director o Decano en nombre de su Centro o por varios Directores o Decanos cuando se trate de iniciativas conjuntas de varios Centros.

### **Ayudas contempladas en el programa**

Las ayudas que se concederán a los Centros dentro de este programa se ajustarán al número de personas que se desplacen a visitar el Centro o los Centros extranjeros, de la duración de las estancias previstas y de los países de destino. No obstante no se podrá superar la cantidad de 6.000 € por cada Centro al que se le conceda ayuda. En el caso de solicitud conjunta suscrita por Directores o Decanos de varios Centros, el máximo anterior se multiplicará por el número de Centros que participen en la solicitud.

La aceptación de las ayudas por parte de los responsables de los Centros conlleva la aceptación de las obligaciones y requisitos que en esta convocatoria se incluyen.

### **Requisitos para la solicitud de ayudas con cargo a este programa**

Se establecen los siguientes requisitos para poder ser consideradas las solicitudes de ayudas con cargo a este programa:

- a) Cumplimentar y remitir los formularios de solicitud que figuran en los anexos de esta convocatoria (y que pueden ser obtenidos en ficheros electrónicos en la dirección

<http://www.upm.es/innovacion/cd/index3.htm>.

- b) Informar y, en la medida de lo posible, coordinarse con otros Centros que puedan tener interés en la participación en los mismos o análogos estudios de grado para realizar visitas conjuntas a los mismos Centros extranjeros, o bien para organizar estrategias de visitas a diferentes instituciones ubicadas en otros países que permitan tener información útil a todas nuestras Escuelas y Facultades implicadas en una misma titulación oficial.

- c) Incluir entre el grupo de personas que desarrollen la visita a otros Centros extranjeros al Director de la Escuela o al Decano de la Facultad, de al menos uno de los Centros de la UPM con interés en las titulaciones relativas a la ayuda solicitada.

### **Procedimiento de solicitud de ayudas con cargo a programa**

Para solicitar ayuda con cargo a este programa se establece el siguiente procedimiento:

- a) Hasta el 15 de septiembre de 2007 inclusive, el Director o los Directores de Escuela y Decanos de Facultad podrán remitir cumplimentados los ficheros recogiendo los documentos que se detallan en el Anexo I de este programa, a la dirección electrónica [secretaria.vordenacion@upm.es](mailto:secretaria.vordenacion@upm.es) . Un modelo de estos ficheros está accesible en el servidor web de la UPM ( <http://www.upm.es/innovacion/cd/index3.htm> )
- b) En un plazo no superior a 3 días laborales desde su recepción, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica, confirmará al Director(es) o Decano(s) solicitantes la recepción de la documentación enviada mediante correo electrónico
- c) Presentar con anterioridad a las 14 horas del 20 de septiembre en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid, ya sea en su sede del Rectorado o en cualquiera de las sedes existentes en las Escuelas y Facultades, la solicitud cuyo modelo se recoge en el Anexo II a esta convocatoria junto con copia del mensaje del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica confirmando la recepción de los ficheros remitidos por vía electrónica.

### **Proceso de análisis de las solicitudes recibidas**

Las solicitudes que se vayan presentando serán analizadas por el Consejo de Dirección de la Universidad Politécnica de Madrid, previo informe de los Vicerrectorados de *Ordenación Académica y Planificación Estratégica* y

de *Relaciones Internacionales*. Estos informes tendrán en cuenta los siguientes factores:

- a) la adecuación de la propuesta realizada a los objetivos de esta convocatoria.
- b) el prestigio e interés para la UPM de la institución o instituciones que se propone visitar,
- c) la existencia y actividad actual de convenios de colaboración con las instituciones que se quieren visitar, o las propuestas recogidas en la solicitud para el establecimiento de convenios activos,
- d) la aplicabilidad de los objetivos establecidos en el programa de visita para la reforma de los programas formativos que se deben emprender en la UPM en un futuro próximo,
- e) la adecuación de la ayuda solicitada a las acciones que se prevén realizar, así como el grado de cofinanciación por parte del Centro de esta actividad, y
- f) en su caso, la implicación en las acciones a realizar de las distintas Escuelas y Facultades de la UPM que puedan tener interés en el mismo tipo de estudios, ya sea en la misma solicitud o a través de diferentes solicitudes coordinadas.

A la vista de los informes anteriores y considerando todos aquellos aspectos que sean oportunos, el Consejo de Dirección resolverá las solicitudes que le sean remitidas en tiempo y forma en un plazo no superior a 30 días hábiles a contar desde el momento en el que se emita la confirmación de recepción de la documentación antes citada. La resolución adoptada le será trasladada al día siguiente al interesado y de las ayudas concedidas se dará cuenta al Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid una vez finalizado el programa.

**Obligaciones que adquieren los Directores o Decanos cuyos Centros obtengan ayudas con cargo a este Programa**

Los Directores o Decanos que cursen una solicitud dentro de este Programa y obtengan ayuda con cargo al mismo se comprometen a:

- a) Suministrar a los Servicios de Gestión Económica de la Universidad Politécnica de Madrid la documentación que sea necesaria para la justificación de los gastos que sean cargados contra la ayuda concedida.
- b) Garantizar que la subvención que se obtenga, destinan estas ayudas a sufragar los gastos derivados de los desplazamientos, alojamientos y manutención.
- c) Remitir, en un plazo no superior a 30 días naturales desde la finalización de la visita, al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica un informe de las actividades y resultados de la visita al Centro o Centros contemplados en su solicitud, en el que se analice y justifique la viabilidad de considerar sus procesos formativos como procesos de referencia en el diseño de los nuevos Planes de Estudio de titulaciones oficiales de grado o postgrado de la UPM.
- d) Remitir, en un plazo no superior a 30 días naturales desde la finalización de la visita, al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica un informe económico de las actividades realizadas.
- e) Remitir al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica, con anterioridad al realizamiento de los desplazamientos, copia autorizada de los impresos de pre-viaje de las personas que se integren en la comisión que realizará la visita a los Centros extranjeros objeto de la solicitud. Sin este requisito no se podrán liberar las ayudas que acuerde el Consejo de Dirección.

